

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 08 de febrero de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00372-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 2:37 p.m. del 08 de febrero de 2022

Fin audiencia: 2:44 p.m. del 08 de febrero de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante NORMA CONSTANZA RODRÍGUEZ CUNCANCHUN, el apoderado de la parte demandante Doctor JULIO ENRIQUE AYALA CUNCANCHON, el demandado no asistió.

**AUDIENCIA DE QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO- CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL
MATRIMONIO CATOLICO.**

*Se deja constancia que en esta diligencia no se hace presente el demandado OSCAR GOMEZ HERNANDEZ. Pero teniendo en cuenta la contestación de la demanda y conforme lo indicado en conversación telefónica al abonado telefónico 3233222048, con el fin de no vulnerar el derecho defensa que le asiste al mismo, se le designó como abogado en amparo de pobreza al Doctor JUAN RAMON PABON ORTEGA, quien se encuentra ubicada en la Transversal 53 Bis N° 2-09 piso 2 urbanización Camelia, correo electrónico juanpabonortega@gmail.com y teléfono 3102937428- 3142491300, se dispuso que por secretaria y por el medio más expedito se notifique la designación. Para continuar con la diligencia de que tratan los articulo 372 y 373 del C. G. del P., para ello se fija fecha de audiencia para el día **2 de marzo de 2022 a las 2:pm.***

La presente decisión queda notificada en Estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:44 p.m. del día 08 de febrero 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c258bc010586ddcfcb5c8896f6f9d2a1f7c9be91e8261d4c0769b7600571b898

Documento generado en 08/02/2022 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>